

Publicidad

La mejor oferta del mercado

Fibra 300Mb Móvil 20GB 39€/MES

TARJETA REGALO 30€ Solo con ABC

900 869 985 LLAMA GRATIS

ES NOTICIA Inhabilitación Torra Confinamiento Madrid Coronavirus España Sueldo funcionarios Coronavirus Valencia Restricciones Madrid Adelgazar Horóscopo hoy

Síguenos en [f](#) [t](#) [i](#)

NACIONAL SEVILLA

Inicio sesión

ABC ESPAÑA

Buscar

España ▾ Internacional Economía ▾ Sociedad Madrid ▾ Familia ▾ Opinión ▾ Deportes ▾ Gente ▾ Cultura ▾ Ciencia Historia Viajar ▾ Play ▾ Bienestar ▾ Más

ABC ESPAÑA [Casa Real](#) [Aragón](#) [Canarias](#) [Castilla y León](#) [Cataluña](#) [C. Madrid](#) [C. Valenciana](#) [Galicia](#) [Navarra](#) [País Vasco](#) [Sevilla](#) [Toledo](#)

INHABILITACIÓN DE TORRA

El Tribunal Supremo inhabilita a Torra por desobediencia

- Acuerda por unanimidad confirmar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que le aparta de cualquier cargo público durante un año y medio
- El TSJC ejecuta la inhabilitación en tiempo récord y le cita el 5 de octubre



Quim Torra, en rueda de prensa - Inés Baucells | Vídeo: El PSOE exige a Torra que convoque elecciones tras ser inhabilitado EP

Isabel Vega • SEGUIR

MADRID - Actualizado: 28/09/2020 17:24h

GUARDAR

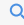
La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha acordado este lunes **confirmar la sentencia** del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que el pasado mes de diciembre condenó a un año y medio de inhabilitación para el ejercicio de cargos

NOTICIAS RELACIONADAS

Torra reduce su «reiterada» desobediencia a «tres palabras en una pancarta»

públicos electivos y para el desempeño de funciones de gobierno, así como a pagar una multa de 30.000 euros al aún presidente de la

ABC ESPAÑA

Buscar 

Inicio sesión  >

Menú



En un fallo **firmado por unanimidad**, el tribunal rechaza el recurso de casación que había presentado Torra y concluye que **desobedeció de forma «contumaz y obstinada» a la Junta Electoral Central, cuando, en plena campaña para las generales de abril, le exigió sin éxito que** retirase de las fachadas de los edificios públicos las pancartas que pedían la libertad de los presos del procés.

En el fallo que ahora se confirma, el TSJC exponía la «**recalcitrante y reiterada actitud desobediente**» de Torra frente a los mandatos de la JEC. Durante la vista celebrada el pasado 17 de septiembre, la defensa alegó **falta de imparcialidad** tanto de aquella Sala como de los vocales de la Junta Electoral que habían dado las órdenes e impuesto sanción administrativa, de quienes además, decía que no tenían competencia para ello.

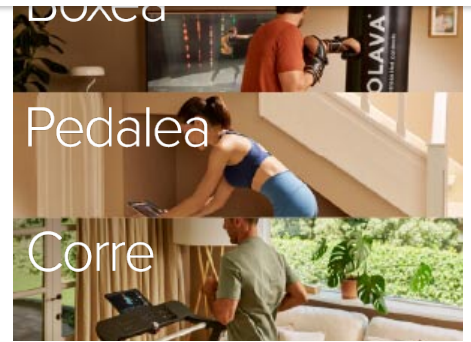
Consideraba, además, que se estaba vulnerando la libertad de expresión, en este caso, de las instituciones y que dado que la petición expresa de libertad para los presos del «procés» formaba parte de su discurso político cotidiano, debiera estar blindada por su inmunidad parlamentaria.

La sentencia, de la ha sido ponente Juan Ramón Berdugo y cuyo fondo comparten los magistrados Andrés Martínez Arrieta, Antonio del Moral, Susana Polo y Vicente Magro, le quita la razón y concluye que la decisión del tribunal catalán se ajustó a derecho porque el ámbito del recurso «no es la exhibición de determinados símbolos o pancartas de una determinada opción política, sino **su utilización en periodos electorales desobedeciendo lo dispuesto** por la Junta Electoral Central».

La decisión de Torra de seguir adelante «contravino órdenes expresas» de la JEC, que «es el órgano competente»

Recuerda que este organismo «en el ejercicio de sus funciones garantiza la transparencia y objetividad de los procesos electorales» y fue en ese contexto donde «prohibió su utilización» por la «**vulneración del principio de neutralidad a que deben sujetarse las administraciones en general**». Es decir, la decisión de Torra de seguir adelante «contravino órdenes expresas» de la JEC, que «es el órgano competente».

«El objeto del proceso no es analizar la condena del recurrente desde la perspectiva de la libertad de expresión, pues como ciudadano es libre de realizar manifestaciones o actos que reflejen su identidad política. El objeto es **la desobediencia de las órdenes reiteradas**



LO MÁS LEIDO EN ABC

- | España | ABC |
|--|---|
| 1 Ayuso descarta cerrar Madrid: «El confinamiento total no es posible, nos estamos arruinando» |  |
| 2 Confinamiento Madrid: estos son los barrios y zonas de Madrid con restricciones por el coronavirus |  |
| 3 El parque de Roma amanece con 53.000 banderas de España en homenaje a las víctimas del Covid-19 |  |
| 4 Campo admite ahora que el Gobierno vetó al Rey en Barcelona por la cercanía del 1-O y el fallo sobre Torra |  |
| 5 Inhabilitación de Torra: El Tribunal Supremo inhabilita a Torra por desobediencia |  |

de un órgano constitucional cuya función es garantizar la transparencia y limpieza de los procesos electorales que exige la neutralidad de los poderes y Administraciones públicas», zanja los magistrados.

«La exigencia de neutralidad de la Administración se agudiza en los períodos electorales»

En este sentido, expone que «la exigencia de neutralidad de la Administración se agudiza en los períodos electorales», pues de acuerdo a su propia doctrina, es imperativo para garantizar el «sufragio libre», es decir, «un sistema electoral que garantice un marco institucional de neutralidad en el que el ciudadano pueda con absoluta libertad, sin interferencias de ningún poder público, decidir los términos y el alcance de su participación política».

Torra lo reconoció

Insisten en que no se han vulnerado sus derechos porque, además, el propio Torra, «en todo momento, con anterioridad, durante y después del juicio oral, **no ha negado la exhibición de pancartas y otros símbolos en edificios públicos** dependientes de la Generalitat, en especial en la fachada del Palau, y su negativa a cumplir las órdenes de la Junta Electoral Central», aún habiendo sido el mandato que ambas contenían «perfectamente comprensible tanto en el fondo como en los plazos».

Es más, destaca que tuvo una voluntad consciente y una disposición anímica **inequívoca de contravenir** aquella orden y aprecia dolo en su «**contundente, reiterada, contumaz y obstinada** resistencia del acusado a acatar un mandato investido de autoridad y dictado conforme a la legalidad». Insiste en esta tesis habida cuenta de la formación jurídica del presidente de la Generalitat y de que contaba con informes de los servicios jurídicos del organismo que le advertían de las implicaciones de desobedecer a la Junta Electoral, es decir, «disponía de los suficientes elementos» para conocer su obligación.

Tendrá que dejar la presidencia desde hoy

En cuanto a la pena impuesta, la Sala avala la inhabilitación especial para el ejercicio de cargos electivos porque Torra ha sido condenado en el contexto de su condición de autoridad pública y la condena «debe abarcar a cualquier ámbito en que se comete el delito».

«Constituiría una burla al respeto que los citados ciudadanos deben al buen funcionamiento de los Poderes Públicos que la pena de inhabilitación se limitase al cargo específico en el que se cometió el delito, y permitiese al condenado seguir cometiendo esta clase de delitos en otro cargo análogo, fruto directo o indirecto de unas elecciones políticas, por el mero hecho de trasladarse de un cargo de representación política a otro similar en el propio gobierno

VOLVO



El futuro de la seguridad al volante tiene nombre

autonómico, o de la Nación, en el Parlamento Autonómico, del Estado o de la Unión Europea, o en el ámbito municipal», concluye.

Sólo un par de horas después de la notificación de la sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha ordenado su ejecución con una resolución según la cual "procederá hacer efectiva, desde el día de hoy, la inhabilitación en el cargo de gobierno que actualmente desempeña".

"Requíerese personalmente al penado a fin de que se abstenga del ejercer o llevar a cabo actuaciones propias de los empleos y cargos públicos para los que ha sido inhabilitado, en particular del cargo de President de la Generalitat, así como de obtener el mismo u otros análogos durante el tiempo de la condena; y también para que abone y haga efectivo el importe a que asciende la pena de multa impuesta (30.000 euros)", establece la resolución del TSJC.

Además, ordena informar de la inhabilitación al Secretari de Govern, el presidente del Parlament y la delegada del Gobierno en Cataluña, así como expedir oficio al vicepresidente de la Generalitat "a fin de que resulte activada la sustitución interina".

No obstante, antes de iniciar los trámites para la liquidación temporal y material de las penas impuestas, que incluyen una multa de 30.000 euros y el pago de las costas, el tribunal acuerda escuchar a las partes las cita el próximo 5 de octubre a las 10 de la mañana.

A partir de ahí, los boletines oficiales del Estado y de Cataluña **publicarán su cese como presidente** de la Generalitat y tendrá que ser reemplazado.

El TSJC ejecuta la sentencia

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) [ha dictado este lunes el auto](#) que abre la ejecución de la sentencia que **inhabilita al presidente de la Generalitat, Quim Torra, desde este lunes**. Lo ha hecho tras recibir el pronunciamiento del Tribunal Supremo que confirma y hace efectiva, «desde hoy», la pena.

[VER LOS 405 COMENTARIOS](#)

TEMAS

Tribunal Supremo (TS)

Junta Electoral Central

Quim Torra

TE RECOMENDAMOS

Carmen Calvo pide a un historiador que certifique que la hazaña de Magallanes y Elcano no fue española

BLOGS DE CORRESPONSALES

El coronavirus de doble filo

El bochinche venezolano por Ludmila Vinogradoff

Sólos en la Acrópolis

A la sombra de la Acrópolis por Begoña Castiella

Volar en tiempos del coronavirus

Tras un biombo chino por Pablo M. Díez

Publicidad

El garrafal error de Historia de Pedro Sánchez sobre la entrada de la España franquista en la ONU

La hija de Raphael, Alejandra Martos, pone fin a su matrimonio

Cómo obtener un segundo ingreso con una inversión de 250€

Inversión inteligente

Una pequeña gran revolución

Volkswagen Coches

¡Celebramos los 210 años de Peugeot!

Peugeot

LA VOZ DE CÁDIZ



'El Balsero' de Jesús Bienvenido llega al centro de Madrid

Enlaces Promovidos por Taboola

+ 405 comentarios

-32% | 25€ | 17€

Entradas El Coronel no tiene quien

Código descuento Groupon

Publicidad

Publicidad

ABC

Vocento Sobre nosotros Contacto Política de privacidad Política de cookies Condiciones de uso Aviso legal

Horóscopo Horóscopo chino Últimas noticias Programación TV Buscar número Lotería Navidad 2020 Calendario laboral 2020 Escuchar noticias del día Lotería de Navidad 2020 Blogs La Colmena Descuentos Declaración Renta 2019-2020 Bienestar Abecedario del Bienestar

Copyright © DIARIO ABC, S.L.

ENLACES VOCENTO

ABC	ABC Sevilla	Hoy	El Correo	La Rioja
El Norte de Castilla	Diario Vasco	El Comercio	Ideal	Sur
Las Provincias	El Diario Montañés	La Voz Digital	La Verdad	Leonoticias.com
Burgosconecta	Unoauto.com	Infoempleo	WomenNow	Finanzas
Autocasión	Oferplan	Pisos.com	Mujerhoy	XL Semanal
Código Único	TopComparativas			